

1 –DETALLE DEL INMUEBLE

NRO DE CUENTA				SERVICIO LUZ		DESTINO ACTUAL DEL INMUEBLE							
CALLE:					NRO	PISO	DPTO						
BARRIO - LOCALIDAD													
LOTE	MANZANA	PADRON	FIRMA		<div style="border: 1px dashed black; width: 150px; height: 100px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <table border="1" style="width: 80%; height: 80%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> </div>								
TITULAR – NOMBRE APELLIDO													
TELEFONO			DNI										
DATOS POSTALES DEL TITULAR													

2 –DESTINO DE LA CONEXIÓN

Familiar	Comercial	Edific Públicos	Entidades s/ fines de lucro	Industrial	Agua/Riego	Agua/Construcción	Grifo Comunitario
Cantidad de Conexiones existentes							
Tipo de conexión requerida (convencional- especial-social-Obrador)							Nro expte

3 –SERVICIO SOLICITADO

Tipo	Material Y Diámetro Conexión	Medidor – marca-numero-	UBICACIÓN DEL MEDIDOR (NRO ACTUACION)	Arancel \$	Nro. Factura
Gasto Administrativo					Operador
Conexión Agua					
Conexión Cloaca					
Cambio de Sistema					
Reconexión-corte A-C					SELLO DE CAJA
Chicote Cloacal					
Cambio de Medidor					
Derivación de conexión					

4. DATOS MATRICULADO

Matriculado –Firma y Aclaración	Nro. Matricula	Teléfono	Cuit
Domicilio Matriculado			
<p>En mi carácter de matriculado habilitado en los registros de Agua Potable de Jujuy S. E., manifiesto estar en pleno conocimiento de las reglamentaciones y disposiciones en materia de conexiones y habilitación de servicios sanitarios, asumiendo plenamente ante Agua Potable de Jujuy S. E las responsabilidades civiles por ejecución incorrecta, materiales inadecuados, daños en cañerías, datos incorrectamente consignados en este formulario, etc., comprometiéndome a rehacer los trabajos mal ejecutados.</p>			Firma Responsable Instalaciones

5 PEDIDO DE INSPECCION

Nro. de Inspección	Fecha Turno y Horario aproximado	Firma Solicitud - Observaciones
1		
2		
3		

6 INFORME DE LA INSPECCION

Nro. de Inspección	Formulario de Inspección nº	Grado Multa – Monto	Nro. Factura. – Fecha pago
1			
2			

7 NORMATIVA VIGENTE

A- La responsabilidad del constructor por el proyecto y ejecución de las conexiones e instalaciones sanitarias domiciliarias y por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ante el propietario se registrá por lo establecido en la Legislación Civil y por lo establecido en la Ley 3930/83 de ética profesional.

B- Una vez finalizada la obra, el propietario podrá solicitar el recambio de Código de Servicio de Tasa por Servicio Sanitario de Agua para Construcción a uso Domiciliario.

C- Art.124 de la Ley 3930/83 (Código de Etica Profesional): "Todo profesional tiene la obligación de cumplir estrictamente las obligaciones asumidas ante el comitente, no solo las que resulten de la misma relación contractual que se establezca sino también las que resulten de las reglas del buen arte y técnica.

D- Corresponde al matriculado comunicar a la Empresa Agua de los Andes S.A., con una anticipación mínima de un día la fecha de conexión o habilitación, eso impone a Agua Potable de Jujuy S. E., el compromiso de supervisar el trabajo entre las 10 y 20 hs.del día solicitado. Cumplido ese horario cabe al matriculado el derecho a proceder el relleno correspondiente.

E- La jurisdicción de Agua Potable de Jujuy S. E. sobre las conexiones domiciliarias abarca desde el punto de empalme hasta la salida del gabinete del medidor (en caso de agua) y hasta el enlace con las instalaciones internas sobre la Linea Municipal del inmueble (en el caso de cloacas) . El propietario es responsable del mantenimiento y buen estado de funcionamiento de estos tramos, así como también de las instalaciones sanitarias internas por lo que cabe la obligación de solucionar los problemas técnicos que se producen en sus conexiones.

F- Para la habilitación del servicio de cloaca, el instalador y/o propietario deberán gestionar la inspección de habilitación correspondiente.

G- Una vez habilitado el servicio, Agua Potable de Jujuy S. E entregará la aprobación de la inspección de la habilitación del servicio, siempre y cuando se cumplan con las reglamentaciones para la ejecución de los servicios sanitarios, los cuales no deben perjudicar las instalaciones de la Empresa ni a terceros

H- De acuerdo al Artículo 3ª de la Resolución SU.SE.PU Nª 36/99, el propietario es responsable de proteger el medidor de caudal de cualquier acción negligente que se quiera ejercer sobre él incluso el robo. En caso que se verifique cualquiera de esas circunstancias, el titular del servicio deberá reponer un nuevo medidor en un plazo de 15 días de producido el hecho.

I- Al momento de solicitar cualquier servicio, no se dará lugar a tal solicitud si no se comprueba la existencia del medidor reglamentario.

J- Al momento de solicitar las inspecciones de conexión externa y de habilitación del servicio, será obligatoria la presencia del Matriculado.

K- Al momento de realizar las excavaciones para la ejecución de la conexión externa, será obligatoria la instalación de los elementos de seguridad y señalamiento.

Firma titular	Firma de Matriculado
----------------------	-----------------------------